

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN N° 0006 DE 2026

(Enero 05)

“Por medio del cual se fija la escala de viáticos para las diferentes categorías de los empleos de la planta global del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2026”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto 0613 de 2025** del Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se fijan las escalas de viáticos, establece en su **Artículo 1°** que:

“A partir de la vigencia del presente decreto, fijése la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país”.

Que dicho decreto **derogó expresamente al Decreto 303 de 2024** y regula las escalas máximas de viáticos que pueden adoptarse por las entidades públicas para cumplir comisiones de servicio dentro del territorio nacional o en el exterior del país.

Que conforme al citado decreto, las entidades públicas deben fijar los valores máximos de viáticos tomando en cuenta la **remuneración mensual del servidor comisionado**, la **naturaleza de los asuntos a cumplir** y las **condiciones de la comisión**, considerando el costo de vida del lugar de destino.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Fijase la siguiente **escala de viáticos** para los diferentes empleados públicos de la planta global del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca que deban cumplir comisiones de servicio dentro del territorio nacional, para la vigencia fiscal del año **2026**, con base en la escala de viáticos establecida en el *Decreto 0613 de 2025*:

TABLA DE VIÁTICOS			
BASE DE LIQUIDACIÓN		DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Valor diario en pesos)	DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL (Valor diario en pesos)
Desde	Hasta		
\$0	\$1.791.760	\$75.939	\$151.878
\$1.791.761	\$2.815.579	\$103.785	\$207.569
\$2.815.580	\$3.759.796	\$125.927	\$251.853
\$3.759.797	\$4.768.793	\$132.150	\$293.056
\$4.768.794	\$5.759.304	\$146.528	\$336.520
\$5.759.305	\$8.685.901	\$189.914	\$379.828
\$8.685.902	\$12.139.897	\$230.679	\$461.358
\$12.139.898	\$14.414.441	\$311.187	\$622.374

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la fecha de sanción de la presente Resolución, los empleados públicos del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca que deban cumplir comisiones de servicio en el **exterior del país** tendrán derecho a los viáticos estipulados en el artículo 1º del **Decreto 0613 de 2025** para empleados públicos del orden nacional.

ARTICULO TERCERO. Dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos **un día completo** en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo. Cuando para el cumplimiento de las tareas no se requiera pernoctar, se reconocerá sólo el **50% (cincuenta por ciento)** del valor fijado, de conformidad con el Decreto vigente

ARTÍCULO CUARTO. Para el reconocimiento y pago de viáticos debe existir **acto administrativo** que confiera la comisión de servicios, expresando el término de duración de la misma, conforme al artículo 65 del Decreto-ley 1042 de 1978. No se autorizará el pago de viáticos sin que medie dicho acto administrativo. Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los viáticos están destinados a cubrir los gastos de manutención, alojamiento y transporte cuando el servidor deba desempeñar funciones en lugar distinto de su sede habitual de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición **para la vigencia fiscal del año 2026.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los cinco (05) días de enero de 2026.



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR



Revisó: Manuel Ivan Rico Lara

Secretario General ITTDAR

Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 

Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR